



RESOLUCIÓN CNEE-48-2023
Guatemala, 19 de enero de 2023
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.14,778.16, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero al 30 de abril de 2023**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.007789 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,897,260 kWh.

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero al 30 de abril de 2023** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.418570
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.423482
Baja Tensión Simple Autoprodutores -B TSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.7022840
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.473911
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	314.689271
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.999524
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.666847
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.353397
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDfp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	314.689271
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.999524
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.150582
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.574903
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	375.904740
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.999524
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.919297
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	61.964890
BAJA TENSION HORARIA -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	314.689271
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.999524
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.999524
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.999524
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	38.031850
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.656273
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	820.928533
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.908423
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	54.185753
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.369200



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	820.928533
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.908423
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.563930
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.792140
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	947.095553
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.908423
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	45.336382
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.760152
MEDIA TENSION HORARIA (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	820.928533
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.908423
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.908423
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.908423
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	53.821398
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.899264
TARIFA ALUMBRADO PUBLICO (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.547290
TARIFA ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO (APPN)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.547290
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES (VSC)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.286849
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.126275
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.126275
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.126275
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	74.228692
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035981
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035981
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035981
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	20.576123

Nota: para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA EEM de Guatán para el período del 1 de febrero al 30 de abril de 2023 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.164241 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.309670 Q/kWh



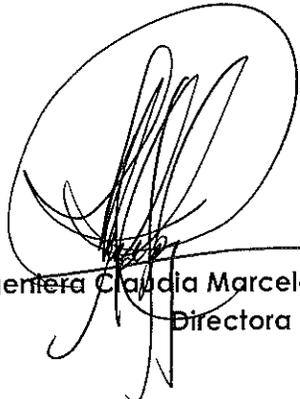
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

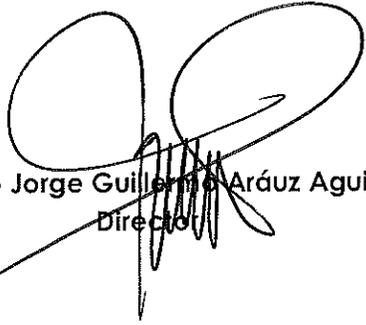
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.936352% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero al 30 de abril de 2023**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinaron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pelz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

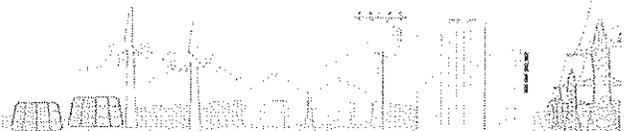
Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de
enero de dos mil veintitrés, en **Barrio El Centro La Muni, Gualán,
Zacapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-48-2023** de fecha
diecinueve de enero de dos mil veintitrés, dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa
Eléctrica Municipal de Gualán**, por medio de cédula de
notificación que entrego a
_____, quien de
enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4251
Exp: GITA-23-25

mcb

(f) Notificador





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829043**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 TEL: 2290-8000			Empresa Electrica Municipal de Gualán Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa		
DESCRIPCION DEL ENVIO		TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
3-Boya P-501DC-4251			001-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1				2023-01-26	09:43



DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:22908000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA
BARRIO EL CENTRO LA MUNI GUALAN
TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE ALVARO BARRIENTOS
QUIEN RECIBE: _____
DPI: 2294085551805
FECHA: 2023-01-26
HORA: 09:43

PRUEBA DE ENTREGA